

ORDENANZA N° 1.194 - MODIFICANDO ORDENANZA N° 623/93

C. Deliberante, 02 de Noviembre de 2.004

VISTO:

La Ordenanza N° 623 de fecha 18 de Marzo de 1.993, y

CONSIDERANDO:

Que en su Art. 1º), modifica a su vez la anterior N° 594/92 y se manda a agregar a ésta última el inc. 9º b), por el que se impone el cobro del 2% del valor de cada remate y/o boleto;

Que es una realidad lo que solicita el Jockey Club de Rosario del Tala entidad sin fines de lucro;

Que si a ello agregamos razones de tipo turísticos, económicos y laborales, nos sería fácilmente deducible la conveniencia por parte del Municipio local de realzar las percepciones impositivas pertinentes y a su vez posibilitar la concreción de las actividades hípcas en nuestra ciudad, por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Modificase el Art. 1 de la Ordenanza N° 623/93, que a su vez rectificatoria de la Ordenanza N° 594/92, en particular el Art. 15 Inc. 9º b) el que quedará redactado de la siguiente manera: ***Inc. 9º b) del valor de cada remate y/o boleto el 1%.-***

ARTÍCULO 2º): Comuníquese, Etc. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-

MIRTA LILIANA ELAL
Secretaria
Concejo Deliberante

MARTÍN MIGUEL MARCÓ
Presidente
Concejo Deliberante